



Universidad Nacional de Río Cuarto
Facultad de Cs. Exactas, Físico-Químicas y Naturales

VISTO la propuesta de Resolución presentada al Consejo Superior de esta Universidad referida al modelo extractivista y en particular a los fondos mineros provenientes de la Empresa Yacimientos Mineros de Agua de Dionisio (YMAD); y

CONSIDERANDO:

Que una institución educativa de carácter público debe pronunciarse expresando posiciones, planteos o reclamos, hacia adentro de la comunidad universitaria y hacia la sociedad en la que está inmersa, sobre temas fundamentales que se instalan en la misma como problemáticas a resolver.

Que el debate abierto, amplio y democrático es un ejercicio intelectual de argumentación que otorga solidez a los criterios o declaraciones y, que generar y fundamentar ideas es un paso previo e imprescindible para implementar acciones tendientes a ofrecer alternativas acorde a los principios expuestos en el título preliminar del estatuto universitario, a saber:

- La Universidad Nacional de Río Cuarto debe ser un instrumento apto para promover la transformación del país y la superación de la dependencia. Debe preservar las formas superiores de la cultura y promover la generación de una conciencia nacional.
- La Universidad Nacional de Río Cuarto asume como una estricta convicción que, en el marco establecido por la Constitución Nacional, el Estado debe garantizar el financiamiento del Sistema de Educación Pública en todos sus niveles, generando las condiciones necesarias de sustentabilidad.
- La Universidad deberá estimular la participación de los miembros de la comunidad universitaria en favor de la vida, la paz, la democracia y los valores de la libertad. Deberá impulsar la integración regional, la unidad latinoamericana y su integración con el mundo en tanto institución académica y científica centrada en el desarrollo del conocimiento

Que esta universidad a través del Consejo Superior ha tomado posición y se ha expresado sobre temas que atraviesan e interesan a la sociedad: derechos humanos relacionados a la última dictadura militar tomando como centro la figura de José Amato, rindiendo así un homenaje a las víctimas de la represión y comprometiéndose de esta manera con la memoria; la presentación ante la Corte Suprema de Justicia sobre la Ley de Bosques en donde se plantea que el modelo agroproductivo imperante merece ser revisado; el tratamiento de temas como identidad de género y trata de personas, entre los más significativos.



Que definiciones de esta naturaleza significan posicionamientos éticos y políticos que atesoran el más alto valor educativo al que puede aspirar un ser humano.

Que las consideraciones enumeradas a continuación sobre la agricultura y la minería no constituyen un menoscabo o descrédito de las mismas, sino que son consideradas como actividades lícitas y necesarias para el desarrollo y crecimiento de nuestra sociedad.

Que la Universidad Nacional de Río Cuarto forma profesionales que están directamente involucrados en su campo laboral a las actividades mencionadas en el considerando anterior y que tiene la responsabilidad, dentro de los procesos de enseñanza aprendizaje, de formar sujetos libres que desarrollen un espíritu crítico para aportar a la transformación de una sociedad que se caracteriza por las acentuadas diferencias sociales, debido a una desigual distribución de la riqueza y recursos con los que cuenta el país.

Que el crecimiento económico generado por el extractivismo (explotación minera de gran escala a cielo abierto, explotación petrolera, expansión de la frontera agrícola) está generando en el país un aumento en la deuda socioambiental: apropiación y contaminación del agua, expulsión de millares de campesinos pobres y de pueblos indígenas de sus territorios ancestrales, deforestación, destrucción de la biodiversidad, ruina de modos de vida y de economías que hasta ahora parecían garantizar la sostenibilidad.

Que uno de los impactos más negativos del modelo extractivista es su escasa capacidad de generación de valor agregado, es decir, del encadenamiento de actividades productivas interdependientes. Lo que, desde el punto de vista social, significa que no se generan nuevos productos útiles y puestos de trabajo para la generación de los mismos.

Que los productos de la minería, con excepciones y en proporciones muy variables, son importantes y a veces indispensables para el desarrollo de las actividades humanas.

Que entre los metales más abundantes en la Argentina el más valioso es el oro, de cuya producción mundial anual se usa solo el 12 % en aplicaciones tecnológicas, mientras que el 20 % se usa en finanzas y el 68 % restante en joyería¹.

Que el escenario público es confuso, lo que genera posiciones sentimentales sin los necesarios fundamentos racionales.

¹ Buch, Tomás y Solivérez, Carlos. De los quipus a los satélites: historia de la tecnología en la Argentina. Editorial Universidad Nacional de Quilmes. Quilmes, 2011, ISBN 9789875582378



Que el oro pasó de valer unos U\$S D 400 la onza (31 gramos) a mediados de la década de 1990, a los casi U\$SD 1800 a comienzos de 2012².

Que la Minera La Alumbraera, al igual que los demás emprendimientos megamineros, exportan la casi totalidad del mineral en bruto, sin que en muchos casos se conozca con certeza su composición³.

Que la Ley Nacional de Protección del ambiente para las actividades mineras (ley Nro. 24.585), contiene aspectos que generan controversias en relación a la forma de realización y evaluación de los estudios de impacto ambiental (EIA) y de la corrección de los daños resultantes. La ley establece que las empresas eligen libremente la consultora que hará el EIA (Art. 6). El órgano evaluador de los EIA es un organismo burocrático (Art 12), a lo sumo tecnológico, pero nunca científico, cuyos jefes no son elegidos por concurso de idoneidad sino por afiliaciones partidarias y cuyos profesionales no tienen la libertad de expresar públicamente su acuerdo o desacuerdo con las resoluciones de su jefe.

Que la legislación, proveniente de la década de los 90, establece al menos 17 incentivos económicos para las explotaciones mineras⁴, eximición de aranceles, reintegros de IVA, promoción de exportaciones, libre importación de insumos sin pago de aranceles, reserva de mercado, amortización anticipada de bienes de capital, eximiciones impositivas, 30 años de estabilidad impositiva. A éstas hay que agregar los subsidios a la energía, electricidad y combustibles.

Que una encuesta realizada en el año 2010 por la consultora ARESO en Catamarca, La Rioja, San Juan, Neuquén, Chubut y Santa Cruz, mostró que más del 60 % de sus habitantes no muestra acuerdo con el desarrollo de la megaminería a cielo abierto ni con los beneficios impositivos que se otorguen a las empresas⁵.

Que la empresa Bajo de la Alumbraera está constituida por capitales transnacionales debido a que la letra del Artículo 5 de la Ley 14.471 fue modificada sucesivamente durante dictaduras militares.

Que uno de los signos que caracterizan la expansión de las empresas transnacionales (ETN) es la concentración económica. Las ETN son un dato

² <http://goldprice.org/gold-price-history.html>

³ http://cyt-ar.com.ar/cyt-ar/index.php/Bajo_de_la_Alumbraera

⁴ http://cyt-ar.com.ar/cyt-ar/index.php/Minería_en_Argentina-R.C3.Régimen_legal

⁵ http://www.editorialm.com.ar/index.php?option=com_content&task=view&id=6022&Itemid=39



Universidad Nacional de Río Cuarto
Facultad de Cs. Exactas, Físico-Químicas y Naturales

clave en el dinamismo del sistema capitalista, pero al mismo tiempo propician su inestabilidad, impulsan la concentración del ingreso y son las portadoras de las tendencias a la concentración y centralización del capital que caracterizan a la acumulación.

Que las formas en que un amplio grupo de ETN esta creciendo durante los años noventa del siglo pasado y hasta la fecha es parte del mismo proceso y las transformaciones realizadas en las economías en desarrollo para ofrecer más incentivos y dar mayor acento a las estrategias de promoción de la Inversión Extranjera Directa constituye un medio de profundización del subdesarrollo.

Que una gestión de la economía mundial a cargo de las empresas transnacionales profundizará las desigualdades sociales, se seguirá anclando en la subsistencia de asimetrías y mantendrá el dominio de la inversión de racionalización.

Que los hechos son contundentes y los resultados de más de dos décadas de libre movilidad de capitales, ampliación de la Inversión Extranjera Directa y multiplicación de las operaciones de compras y fusiones de grandes firmas no han permitido restablecer un sólido y amplio crecimiento de la formación de capital. Para América Latina ello significa continuidad en pobreza, desigualdad y desintegración social⁶.

Que un país tiene derecho a elegir un modelo de desarrollo acorde a sus necesidades sociales y no a favor de corporaciones o intereses sectoriales y que la universidad al expresarse al respecto aporta una mirada crítica y debe ofrecer alternativas.

Que es necesario realizar un análisis por categorías desde lo político económico, legislativo, jurídico, social, medio ambiental, cuyas conclusiones parciales en cada uno de ellos, si se logran, diseñan y argumentan una posible postura frente a estas problemáticas.

Que las leyes vigentes referidas a la promoción de la actividad minera deben ser modificadas y discutidas colectivamente, sobre todo lo referido a las regalías y marco impositivo. Esta legislación fue diseñada en la década del '90 y es ineludible debatir sus alcances a favor de un desarrollo nacional autónomo.

⁶ Vidal, Gregorio, *Expansión de las empresas transnacionales y profundización del subdesarrollo: ¿Cómo construir una alternativa al desarrollo?*, Departamento de Economía, Universidad Autónoma Metropolitana Iztapalapa, Ciudad de México.



Universidad Nacional de Río Cuarto
Facultad de Cs. Exactas, Físico-Químicas y Naturales

Que en el año 2009 y 2010 el Consejo Superior de la UNRC rechazó la incorporación al presupuesto de las partidas de dinero enviadas por Yacimientos Mineros Aguas de Dionisio.

Que las manifestaciones de los pueblos y sociedades involucradas, como comunidades alertas y preocupadas por resguardar el territorio que habita, en defensa del medio ambiente y los recursos naturales, debe servir para advertir y denunciar políticas y acciones que ponen en riesgo la seguridad socio ambiental o lesione los derechos de los habitantes de nuestra nación. Ellos, como todos nosotros, guardan el derecho de los pueblos a manifestarse y ejercer la participación ciudadana amparados, entre otras, en la ley de política ambiental. Conforme a lo expresado queremos revelar nuestro apoyo y solidaridad a los reclamos de esa comunidad movilizada.

Que los Departamentos de la Facultad de Ciencias Exactas, Físico, Químicas y Naturales fueron consultados sobre la temática, habiendo expresado su opinión por escrito los Departamentos de Matemática, Computación, Microbiología y Geología.

Que el tema fue ampliamente debatido en reunión extraordinaria del Consejo Directivo ampliada con los Directores de Departamentos.

Por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 32 del Estatuto de la Universidad Nacional de Río Cuarto.

EL CONSEJO DIRECTIVO

DE LA FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS,

FISICO-QUIMICAS Y NATURALES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1ro.- Proponer al Consejo Superior se postergue la resolución sobre la aceptación o no de los fondos provenientes de la Empresa Yacimientos Mineros de Agua de Dionisio (YMAD), hasta:

- la Resolución de los procesos judiciales en marcha en relación a daños ambientales, infracción a la ley penal tributaria, delito aduanero y evasión tributaria.



Universidad Nacional de Río Cuarto
Facultad de Cs. Exactas, Físico-Químicas y Naturales

- que se realice un exhaustivo análisis y revisión de la legislación vigente que regula la actividad minera y su correspondiente tratamiento en el Congreso de la Nación.
- que las comunidades involucradas encuentren una respuesta clara y efectiva a sus requerimientos y se establezcan garantías para salvaguardar la integridad de los sujetos que la conforman, del medio ambiente y del territorio en todas sus dimensiones.

ARTÍCULO 2do.- Proponer la Conformación en la Universidad Nacional de Río Cuarto, de una comisión permanente de debate, análisis y difusión de la marcha de la problemática sobre el extractivismo.

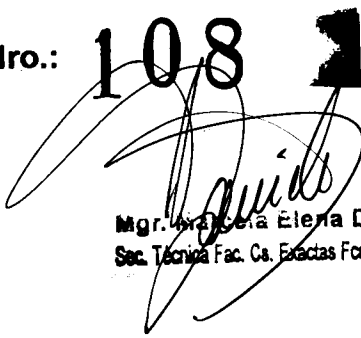
ARTÍCULO 3ro.- Declarar prioritario el estudio sobre el extractivismo y llevar adelante investigaciones tendientes a ofrecer alternativas científicas y tecnológicas para el diseño de políticas soberanas que resguarden los recursos naturales del territorio nacional para las presentes y futuras generaciones.


ARTÍCULO 4to.- Regístrese, comuníquese. Tomen conocimiento las Áreas de competencia. Cumplido, archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONSEJO DIRECTIVO DE ESTA FACULTAD, EN SESION EXTRAORDINARIA EL DIA ONCE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DOCE.

RESOLUCION Nro.:

108


Mgr. Marcela Elena DANIELE
Sec. Técnica Fac. Cs. Exactas Fco-Qcas. y Nat.


Dra. Rosa Irene CATTANA
Decana Fac. Cs. Exactas Fco-Qcas. y Nat.